

- i) Con carácter excepcional y, en aquellos casos justificados debidamente mediante informe del Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales competente, con el visto bueno del responsable del Servicio, se podrán admitir solicitantes que, no cumplan alguno/s de los requisitos anteriores.

Artículo 3. Baremos.

1. Baremo de necesidad.

Al efecto de evaluar la situación de necesidad, se aplicará un baremo (anexo 1 al presente Reglamento) que, sobre un total máximo de 150 puntos, habrá de considerar necesariamente los diferentes factores y en la proporción que se indica:

- Situación personal 70 puntos.
- Situación socio-familiar 40 puntos.
- Condiciones de la vivienda. Aislamiento..... 20 puntos.
- Situación económica..... 20 puntos.

Se considera que un/a solicitante se encuentra en situación de necesidad social, al efecto de poseer el requisito necesario para ser usuario/a, cuando en la aplicación del baremo haya alcanzado al menos 30 puntos en el apartado de Situación Personal Grado de Autonomía.

- La puntuación total en el baremo de necesidad, se valorará a efectos de su inclusión en la lista de espera.

2. Baremo económico.

Los/as solicitantes no podrán superar el baremo económico establecido, que se relaciona con el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de solicitud, aplicando unos factores de corrección en función del número de miembros, quedando establecido de la siguiente forma:

Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	BAREMO ECONÓMICO
1	1,5 veces el S.M.I.(*)
2	3 veces el S.M.I / 1,33
3 ó +	4,5 veces el S.M.I. /1,50

(*) S.M.I.= Salario Mínimo Interprofesional

Artículo 4.- Contenido del Servicio.

1. El Servicio de Atención Domiciliaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, tiene por objeto la prestación de una serie de servicios, que pueden dividirse en áreas diferenciadas de intervención, como son:
 - a) Cuidados personales: Comprende todo lo relacionado con la higiene personal; vestir o ayudar a vestirse, peinarse y arreglarse de manera adecuada; ayuda para la toma alimentos y bebidas; ayuda para levantarse y desplazarse dentro del domicilio.